

 <p>Servitebca Perú, Servicio de Transferencia Electrónica de Beneficios y Pagos S.A. RUC N° 20517372294</p>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS / TARJETAS PLATA CORPORATIVA	<p>Código: STB-FOR-LEC-009 Versión 1.5</p> <hr/> <p>Fecha de vigencia: 05/2026</p>
--	---	--

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios / Tarjetas Plata Corporativa que, según los términos y condiciones que a continuación se detalla, celebran: Por una Parte, **SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.** (en adelante, SERVITEBCA) y; de otra Parte, **EL CLIENTE** cuyos datos de identificación se encuentran al pie de este documento:

DEFINICIONES:

Cliente: persona jurídica titular de la cuenta general de dinero electrónico "Plata Corporativa".

Cuenta: cuenta de dinero electrónico, cuya titularidad es del CLIENTE

Dinero Electrónico: valor monetario almacenado en soportes electrónicos (tales como tarjetas electrónicas prepago) diseñados para atender usos generales

Emisión. La conversión de dinero electrónico por el mismo valor que se recibe, a través de su almacenamiento en un soporte electrónico; incluye la emisión propiamente dicha, la reconversión a efectivo (retiros), transferencias, pagos y cualquier otro movimiento o transacción vinculado al valor monetario almacenado en el soporte electrónico.

Establecimientos Afiliados: comercios afiliados a los sistemas de pago de las Tarjetas

Recargas: conversión de dinero electrónico, comprende las cargas y recargas a las Tarjetas

Tarjetas: tarjeta electrónica prepago recargable denominada "Plata Corporativa" que será entregada por SERVITEBCA al CLIENTE y/o a los Usuarios, según instruya el CLIENTE

Usuarios: personas naturales designadas por el CLIENTE para utilizar las Tarjetas.

PRIMERA. OBJETO: Mediante el presente Contrato, aprobado por la Resolución SBS N° 4111-2016, las partes acuerdan que SERVITEBCA brindará el servicio de dinero electrónico al CLIENTE, para lo cual abrirá a su nombre la(s) Cuenta(s) y expedirá para su uso la(s) Tarjeta(s), a solicitud del CLIENTE. Las Tarjetas se emitirán y podrán recibir Recargas exclusivamente por parte del CLIENTE mediante los medios que SERVITEBCA establezca para tal efecto y comunique a EL CLIENTE mediante su página web u otros mecanismos que SERVITEBCA implemente.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS OPERACIONES, LÍMITES Y RESTRICCIONES: Las Tarjetas permiten realizar pagos para la adquisición de bienes y/o servicios en los Establecimientos Afiliados, acceder a servicios de disposición de efectivo y otros que SERVITEBCA determine con cargo al saldo disponible recargado en las mismas. En lo sucesivo, todos los medios en los cuales se puedan utilizar las Tarjetas serán denominados las "Plataformas".

2.1 Operaciones

- a) Recargas (o conversión): La Tarjeta sólo admite recargas del CLIENTE.
- b) Retiros de efectivo (o reconversión): La Tarjeta admite retiros de efectivo a través de cajeros automáticos. Los retiros podrán hacerse en cualquier moneda, en cuyo caso estarán sujetos al tipo de cambio correspondiente al día en el que se realizó la transacción.
- c) Consumos: La Tarjeta permite realizar consumos para el pago de bienes y/o servicios en los establecimientos afiliados a Visa, según corresponda a la Tarjeta, así como en páginas web. Los consumos podrán efectuarse en cualquier moneda, en cuyo caso estarán sujetos al tipo de cambio correspondiente al día en el que se realizó la transacción. El importe de los consumos será debitado del saldo disponible en la Tarjeta.
- d) Consultas de saldos y movimientos: El CLIENTE podrá acceder a información sobre los saldos y movimientos de las Tarjetas a través de la plataforma web que SERVITEBCA pondrá a su disposición. Asimismo, SERVITEBCA pondrá a disposición de los Usuarios los siguientes mecanismos para efectuar dichas consultas, entre otros que podrá habilitar y que serán oportunamente informados: (i) App Tebca, descargándola en App Store o Play Store, (ii) Centro de Contacto de SERVITEBCA, llamando al (511) 619-8931 (en adelante el "Centro de Contacto"), (iii) página web (www.miplata.com.pe).

El CLIENTE podrá encontrar el detalle de las instrucciones para efectuar operaciones con la Tarjeta en la página web (www.miplata.com.pe).

2.2. Límites y Restricciones

Las operaciones que realice el CLIENTE con la Tarjeta estarán sujetas a los límites indicados en la página web (www.miplata.com.pe).

TERCERA. CLAVES DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (C.I.P.): Para utilizar Las Tarjetas en Las Plataformas, SERVITEBCA entregará, conjuntamente con las Tarjetas, Claves de Identificación Personal (C.I.P.), las cuales serán emitidas siguiendo los parámetros de seguridad estipuladas para este tipo de claves. Dichas C.I.P. podrán ser cambiadas por SERVITEBCA por razones de seguridad, así como también podrá, por esas mismas razones, suministrar diferentes C.I.P. para tener acceso a Las Plataformas y exigir cualquier otra información adicional a los fines de verificar la identidad de la persona, sin que esto implique responsabilidad alguna para SERVITEBCA, en caso de no solicitarla.

CUARTA. RELACIÓN ENTRE EL CLIENTE Y LOS USUARIOS: 4.1. EL CLIENTE declara y acepta que será responsable por todas las obligaciones que se deriven del uso de Las Tarjetas. Adicionalmente, EL CLIENTE tendrá frente a SERVITEBCA la responsabilidad total e irrestricta respecto al uso de las C.I.P., quedando obligado, en consecuencia, a mantener en absoluto secreto las C.I.P. que le hayan sido asignadas, y se obliga a guardar bajo su exclusiva responsabilidad Las Tarjetas y/o cualquier otro instrumento/documento que le haya sido suministrado. **4.2.** El CLIENTE ordenará la emisión y Recarga de las Tarjetas de manera exclusiva. **4.3.** Cualquier solicitud de devolución de Las Tarjetas, a efectos de suspender o interrumpir su funcionamiento, la realizará directamente EL CLIENTE. **4.4.** EL CLIENTE declara que las

 <p>Servitebca Perú, Servicio de Transferencia Electrónica de Beneficios y Pagos S.A. RUC N° 20517372294</p>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS / TARJETAS PLATA CORPORATIVA	<p>Código: STB-FOR-LEC-009 Versión 1.5</p> <hr/> <p>Fecha de vigencia: 05/2026</p>
--	---	--

Cuentas y los fondos recargados en las mismas son de su titularidad, por lo que tendrá acceso a la información sobre los saldos, movimientos, detalle de consumos y C.I.P. Asimismo, toda orden respecto a los fondos de las Cuentas y al uso de las Tarjetas podrá ser solicitado y/o reclamado por EL CLIENTE. **4.5.** Dado que la presente relación contractual se establece entre SERVITEBCA y EL CLIENTE y no entre SERVITEBCA y los Usuarios, EL CLIENTE se obliga a comunicar a los Usuarios toda la información que le sea proporcionada por SERVITEBCA con relación al uso de las Tarjetas.

QUINTA. REPORTES POR HURTO, ROBO, EXTRAVÍO, DETERIORO Y USOS FRAUDULENTOS O INDEBIDOS: EL CLIENTE deberá notificar inmediatamente a SERVITEBCA el hurto, robo, extravío o deterioro de cualquiera de Las Tarjetas recibidas o, en caso un tercero no autorizado tome conocimiento de la C.I.P. (en adelante, los "Eventos a ser reportados"), por cualquiera de los mecanismos establecidos por SERVITEBCA, para que ésta proceda a ordenar el bloqueo de la Tarjeta y así impedir que pueda hacerse uso indebido o fraudulento de la misma. EL CLIENTE declara y acepta que será responsable por la totalidad de transacciones realizadas en cualquiera de las Plataformas mientras SERVITEBCA no haya recibido la respectiva notificación de los "Eventos a ser reportados". Adicionalmente, EL CLIENTE autoriza a SERVITEBCA, sin que ello implique obligación o responsabilidad por parte de SERVITEBCA, para que investigue, con las más amplias facultades, todo lo relativo a los presuntos usos indebidos o fraudulentos de Las Tarjetas y se compromete a prestarle toda la colaboración que ésta requiera a esos efectos.

SEXTA. ATENCIÓN DE RECLAMOS: **6.1.** SERVITEBCA pondrá a disposición del CLIENTE y los Usuarios el Centro de Contacto para la atención de reclamos respecto a las Tarjetas. **6.2.** El plazo para reportar un reclamo es de sesenta (60) días calendario posteriores a la transacción objeto de reclamo.

SÉTIMA. DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE: EL CLIENTE expresamente otorga facultades plenas a SERVITEBCA para realizar todas las averiguaciones e investigaciones que considere oportunas a fin de constatar la veracidad de los datos aportados por éste. Asimismo, SERVITEBCA podrá exigir cualquier información adicional que estime conveniente, reservándose el derecho de no prestar a EL CLIENTE ningún servicio, en caso éste no haya suministrado información o haya suministrado documentación falsa, incorrecta o contradictoria.

OCTAVA. PLAZO Y RESOLUCIÓN: **8.1.** El presente Contrato es de plazo indeterminado, pudiendo cualquiera de las Partes darle fin mediante comunicación con una anticipación no menor a sesenta (60) días calendario. Siempre que EL CLIENTE haya cumplido con las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato, es entendido que la terminación del mismo no liberará a SERVITEBCA de su función de llevar a cabo, por cuenta de EL CLIENTE, los pagos a los establecimientos comerciales y cualquier otro que se genere del uso de Las Tarjetas. **8.2.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Contrato por alguna de las partes acarreará su inmediata resolución por la otra parte sin intervención de autoridad judicial o arbitral alguna, ni aviso previo.

NOVENA. REVOCATORIA O SUSPENSIÓN / REEMPLAZO DE TARJETAS: **9.1.** EL CLIENTE declara y acepta que Las Tarjetas son suministradas por SERVITEBCA y que el derecho a su uso puede ser revocado o suspendido por SERVITEBCA, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, en los siguientes casos: a) Por el incumplimiento por parte de EL CLIENTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este Contrato; b) Por caso fortuito o fuerza mayor; c) Cuando se trate de la aplicación de normas prudenciales emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, tales como aquéllas vinculadas a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo; d) Por el suministro, por parte de EL CLIENTE de información falsa o insuficiente; e) Si mantener el Contrato vigente incumple las políticas de SERVITEBCA o f) por cualquier otra causa fundamentada en la Ley. Asimismo, salvo por lo establecido en el párrafo siguiente, EL CLIENTE expresamente declara y acepta no reclamar ninguna clase de daños o perjuicios materiales o morales por la revocatoria o suspensión de Las Tarjetas conforme a lo aquí dispuesto. La suspensión o revocatoria de Las Tarjetas por parte de SERVITEBCA dará derecho a EL CLIENTE a obtener únicamente el reembolso de los fondos de recarga disponibles en Las Tarjetas al momento de ocurrir tal suspensión o revocatoria, de acuerdo con los mecanismos que a tal efecto establezca SERVITEBCA y los cuales notificará oportunamente a EL CLIENTE. Es entendido que en caso de revocatoria o suspensión del uso de Las Tarjetas por cualquier causa, se considera que todas Las Tarjetas adquiridas por EL CLIENTE serán canceladas de inmediato y no podrán ser utilizadas. **9.2.** SERVITEBCA podrá, en cualquier momento, sustituir Las Tarjetas por cualquier otro instrumento similar, que cumpla las mismas funcionalidades, en caso lo considere necesario.

DÉCIMA. TARIFAS DE SERVICIOS: EL CLIENTE pagará a SERVITEBCA, como contraprestación por los servicios objeto de este Contrato, las tarifas que se indican en los Anexos que, debidamente suscritos por ambas Partes, forman parte integrante del presente Contrato. Las Tarifas podrán ser modificadas por SERVITEBCA, previa notificación a EL CLIENTE, a través de los medios de notificación contemplados en la cláusula DÉCIMO OCTAVA de este Contrato con, al menos, un mes de anticipación, de tal manera que EL CLIENTE podrá decidir, en dicho plazo, si desea continuar esta relación contractual o terminar el Contrato, en cuyo último caso se le seguirán aplicando las mismas inicialmente convenidas hasta tanto mantenga saldo disponible en Las Tarjetas. Asimismo, EL CLIENTE autoriza expresamente a SERVITEBCA a compensar con los fondos de recarga aportados en las Tarjetas, cualquier costo, total o parcial, de los anteriormente indicados, siempre que tales costos se encuentren pactados con EL CLIENTE en el Anexo 1. Las facturas emitidas por SERVITEBCA y generadas por el cobro de las Comisiones y/o Tarifas referidas en la presente cláusula, más aquellos impuestos a que hubiere lugar, serán enviadas a EL CLIENTE según lo indicado en el Anexo del presente contrato.

UNDÉCIMA. OBLIGACIONES DE SERVITEBCA: SERVITEBCA tendrá las siguientes obligaciones: **11.1.** Proveer Las Tarjetas a EL CLIENTE, las cuales contendrán la presentación física y las condiciones técnicas que SERVITEBCA considere necesarias para la prestación del servicio. **11.2.** Realizar lo necesario para permitir el uso de Las Tarjetas para los fines establecidos en este Contrato, hasta el monto de recarga disponible en Las Tarjetas, con el objeto de destinar dichos fondos, al reembolso de los pagos y/u operaciones efectuadas con las Tarjetas

 <p>Servitebca Perú, Servicio de Transferencia Electrónica de Beneficios y Pagos S.A. RUC N° 20517372294</p>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS / TARJETAS PLATA CORPORATIVA	<p>Código: STB-FOR-LEC-009 Versión 1.5</p> <hr/> <p>Fecha de vigencia: 05/2026</p>
--	---	--

hasta su consumo final, de no ser nuevamente recargadas. **11.3.** Reponer Las Tarjetas, (i) si se verificase su hurto, robo, extravío o deterioro, previa notificación realizada por EL CLIENTE o Los Usuarios a través de los mecanismos respectivos establecidos por SERVITEBCA o (ii) por reclamos en los que sea necesario el cambio de Tarjeta; previo pago por parte del CLIENTE de las tarifas establecidas en el presente Contrato. **11.4.** Poner a disposición de EL CLIENTE y Los Usuarios un sistema de consulta y/o constancia de movimientos, de saldos de recarga disponibles y de información sobre el producto.

DUODÉCIMA. OBLIGACIONES DE EL CLIENTE: EL CLIENTE tendrá las siguientes obligaciones: **12.1.** Comunicar a SERVITEBCA, por el medio acordado por las partes, todos los datos que sean necesarios, como condición previa a la entrega de Las Tarjetas por parte de SERVITEBCA. **12.2.** Aportar los fondos de recarga necesarios según los mecanismos que al efecto SERVITEBCA le indique, así como garantizar su disponibilidad, con el objeto de soportar en todo momento, las operaciones que se realicen con Las Tarjetas y el monto relativo a las Comisiones y/o Tarifas indicadas en la cláusula DÉCIMA y los impuestos a que hubiere lugar. En caso las tarifas establecidas en el Anexo se paguen en moneda distinta a la ahí establecida, SERVITEBCA aplicará el tipo de cambio vigente a la fecha de la transferencia. **12.3.** Mantener activas Las Tarjetas, así como asegurar que éstas no permanezcan sin saldo suficiente o disponible, durante un plazo igual o mayor a tres (3) meses, caso contrario SERVITEBCA compensará del saldo de Las Tarjetas la comisión por tarjeta inactiva establecida en el Anexo 1. **12.4.** Entregar Las Tarjetas a Los Usuarios respectivos, todo ello bajo riesgo y responsabilidad de EL CLIENTE. **12.5.** Orientar a los Usuarios sobre la utilización de Las Tarjetas e instruirles especialmente en cuanto a las condiciones y términos de uso de las mismas, en Las Plataformas, según sea el caso. **12.6.** Pagar la contraprestación a SERVITEBCA y demás tarifas establecidas en los Anexos. El pago de la contraprestación debe ser realizado oportunamente, según los plazos indicados por SERVITEBCA y con anterioridad a la recarga de las Tarjetas. **12.7.** Notificar a SERVITEBCA oportunamente los "Eventos a ser reportados", según lo descrito en la cláusula QUINTA. **12.8.** EL CLIENTE no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa y escrita de SERVITEBCA. **12.9.** EL CLIENTE, a través de los representantes que suscriben el presente documento, declara bajo juramento que: **12.10.1.** Los fondos a depositar en las cuentas de SERVITEBCA no provienen de ninguna actividad ilícita, y **12.10.2.** La información suministrada es auténtica y veraz; por lo que, en caso de error o falsedad, es consciente de las consecuencias que se pudiesen generar.

DÉCIMO TERCERA. EXCLUSIÓN DE FINANCIAMIENTO: SERVITEBCA no realiza actividades de intermediación financiera y en forma alguna financiará los fondos aportados a Las Tarjetas ni las adquisiciones que se realicen a través de éstas. Asimismo, Las Tarjetas no conllevan en modo alguno la apertura de cuentas bancarias a favor de EL CLIENTE o Los Usuarios, o relación bancaria alguna. SERVITEBCA se encargará, por cuenta de EL CLIENTE, que se lleven a cabo los pagos necesarios por las adquisiciones de bienes y/o servicios o los derivados de otras operaciones, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en los numerales 12.2 y 12.6 de la cláusula DUODÉCIMA precedente.

DÉCIMO CUARTA. SERVICIOS CONTRATADOS A TERCEROS: SERVITEBCA se reserva el derecho de subcontratar a terceros (proveedores de servicios) para la prestación de los servicios objeto de este Contrato, en cuyo caso, SERVITEBCA mantendrá frente a EL CLIENTE las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMO QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente Contrato se regula bajo las normas aplicables de la República del Perú.

DÉCIMO SEXTA. CAUSA EXTRAÑA NO IMPUTABLE: Cualquier incumplimiento debido a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa extraña no imputable a alguna de las partes, liberará de responsabilidad a ambas partes mientras subsistan tales eventos.

DÉCIMO SÉPTIMA. PUBLICIDAD: **17.1** EL CLIENTE autoriza expresamente a SERVITEBCA a utilizar su nombre, logotipo y demás signos distintivos en la publicidad de su Sistema durante la vigencia de este Contrato. SERVITEBCA se obliga a llevar a cabo la publicidad en estricto cumplimiento de las leyes aplicables. **17.2** EL CLIENTE autoriza expresamente a SERVITEBCA a remitirle correos publicitarios y promocionales a la dirección de correo electrónico del funcionario de contacto, así como a otras direcciones de correo electrónico que sean proporcionadas por el CLIENTE a SERVITEBCA.

DÉCIMO OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier correspondencia o notificación que se haga relacionada con este Contrato, deberá realizarse a las direcciones de EL CLIENTE y SERVITEBCA que, respectivamente, se señalan al pie de este documento, en forma escrita; asimismo, SERVITEBCA podrá notificar a EL CLIENTE a través de su página web y en general, por cualquier medio computacional, electrónico y/o telefónico o por cualquier otro que a tal fin SERVITEBCA disponga. Las comunicaciones y notificaciones se considerarán realizadas para todos los efectos legales pertinentes, transcurridos cinco (5) días calendario del envío de las mismas. EL CLIENTE se obliga a notificar a SERVITEBCA, por escrito o por otro medio que EL CLIENTE y SERVITEBCA acuerden, cualquier cambio de dirección que EL CLIENTE pudiera efectuar en el futuro. EL CLIENTE releva expresamente a SERVITEBCA de cualquier responsabilidad derivada, directa o indirectamente, de cualquier notificación o comunicación remitida a una dirección que no corresponda con la vigente, cuando ello sea debido a la falta de aviso a que se refiere esta cláusula y, expresamente acepta que tal notificación en la dirección indicada surtirá los efectos antes descritos. Asimismo, EL CLIENTE será el único responsable de la negligencia, imprudencia, culpa o dolo en el envío de sus comunicaciones o notificaciones y, renuncian expresa e irrevocablemente al derecho de impugnarlas, por cualquier causa, de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato, por lo cual las mismas se tendrán como fidedignas, completas, con plena validez y que han sido debidamente emitidas. En los casos en que SERVITEBCA requiera la confirmación escrita de dichas comunicaciones o notificaciones, EL CLIENTE se obliga a confirmarlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de realizada la misma.

DÉCIMO NOVENA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD. **19.1.** EL CLIENTE declara que SERVITEBCA no tiene ni tendrá responsabilidad alguna por defectos o deficiencias de los bienes o servicios adquiridos con Las Tarjetas, o por actos u omisiones por parte de cualquier establecimiento comercial, así como por la negativa de éstos a aceptar Las Tarjetas. **19.2.** SERVITEBCA no se hace responsable por el

 <p>Servitebca Perú, Servicio de Transferencia Electrónica de Beneficios y Pagos S.A. RUC N° 20517372294</p>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS / TARJETAS PLATA CORPORATIVA	Código: STB-FOR-LEC-009 Versión 1.5 Fecha de vigencia: 05/2026
--	---	---

incumplimiento de EL CLIENTE de cualquier norma que le fuera aplicable (sea de carácter laboral, tributaria o de cualquier otra naturaleza); así como tampoco asumirá responsabilidad alguna derivada de la ejecución de este Contrato por actividades fraudulentas realizadas por EL CLIENTE o Los Usuarios, ni responderá por daños y perjuicios que puedan derivarse o estar relacionados al uso de Las Tarjetas. **19.3.** SERVITEBCA hará sus mejores esfuerzos para lograr la efectividad de la red de aceptación relacionada con Las Tarjetas; sin embargo, no se hace responsable, y así lo acepta EL CLIENTE, por las interrupciones, defectos o deficiencias, de cualquier tipo que pudieren presentarse en relación con la aceptación de Las Tarjetas por parte de los Establecimientos Afiliados. En este sentido, EL CLIENTE acepta que SERVITEBCA podrá negar las operaciones realizadas cuando Las Tarjetas no contaran con el saldo de recarga disponible para cubrir el pago de las Comisiones y/o Tarifas, así como los impuestos a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato, sin que haya lugar a reclamo alguno. **19.4.** EL CLIENTE no será responsable de pérdidas en casos de clonación de la(s) Tarjeta(s), cuando las operaciones hayan sido realizadas luego de que EL CLIENTE hubiera notificado a SERVITEBCA del bloqueo de la Cuenta, suplantación del Usuario en las oficinas de SERVITEBCA o funcionamiento defectuoso de los canales o sistemas puestos a disposición de EL CLIENTE para efectuar sus operaciones.

VIGÉSIMA. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: En caso de proceder alguna responsabilidad por daños y perjuicios de SERVITEBCA derivada, directa o indirectamente del presente Contrato, la misma queda limitada, en todo caso, hasta un monto máximo equivalente a un cuarto (1/4) del promedio de los fondos disponibles en Las Tarjetas respectivas durante los seis (6) meses anteriores a la fecha en que se realice dicho reclamo o, en todo caso, del promedio calculado en base al plazo transcurrido desde la fecha de emisión de las mismas cuando éste sea inferior a los referidos seis (6) meses. La terminación del presente Contrato por cualquier circunstancia no obliga a SERVITEBCA a rembolsar a EL CLIENTE los fondos abonados en Las Tarjetas, ya que el aporte de dichos fondos en la cuenta indicada por SERVITEBCA implica la obligación de esta última de la utilización de dichos fondos de recarga, exclusivamente, para cubrir las operaciones realizadas a través de Las Tarjetas, o los gastos relacionados con los pagos que deba hacer EL CLIENTE a SERVITEBCA o a sus proveedores por la prestación de sus servicios. De manera que cualquier fondo de recarga abonado quedará, directa y exclusivamente, relacionado con el uso de Las Tarjetas y podrá ser utilizado o consumido por EL CLIENTE o Los Usuarios según lo dispuesto en este Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PACTO CONFIDENCIALIDAD: **21.1.** Será considerada "Información Confidencial" toda información sobre el Sistema brindado por SERVITEBCA a EL CLIENTE, de manera oral y, o, escrita (incluyendo documentos escritos, electrónicos o de cualquier índole), con ocasión de la negociación y el cumplimiento de este Contrato. **21.2.** Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 21.1. precedente, la información contenida en el siguiente listado, cuyos fines son sólo enunciativos, será considerada Información Confidencial: **21.2.(a).** Las ofertas o propuestas de servicio y cotizaciones presentadas por SERVITEBCA a EL CLIENTE, **21.2.(b).** Los instructivos informativos que sean provistos por SERVITEBCA a EL CLIENTE. **21.2.(c).** El presente Contrato, así como cualquier otro celebrado entre las Partes que regule el servicio que es objeto del mismo. **21.2.(d).** Las claves de acceso que sean suministrados por SERVITEBCA a EL CLIENTE. **21.3.** EL CLIENTE declara y acepta que mantendrá la Información Confidencial que reciba en completa reserva; teniendo en cuenta, sin embargo, que la Información Confidencial podrá ser divulgada a aquellos de sus representantes, gerentes y funcionarios, que necesiten conocerla en ejecución de este Contrato. EL CLIENTE declara, acepta y se compromete a no divulgar la Información Confidencial y acepta la responsabilidad civil que el incumplimiento de esta obligación de confidencialidad pueda acarrear. Asimismo, EL CLIENTE se obliga a devolver a SERVITEBCA toda documentación que tenga en su poder que contenga la Información Confidencial al término del presente Contrato. **21.4.** Para efectos de cumplimiento de la obligación de confidencialidad a la que se hace referencia en la presente cláusula, EL CLIENTE asume responsabilidad por los actos de sus representantes, gerentes y funcionarios que tengan acceso de la Información Confidencial. **21.5.** Se considerará Información Confidencial a los datos de los Usuarios proporcionados por EL CLIENTE a SERVITEBCA para la emisión y Recarga de las Tarjetas, por lo que SERVITEBCA se encuentra obligado a guardar reserva sobre dicha información.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: SERVITEBCA declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CLIENTE podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como "datos personales", respectivamente. En consecuencia, EL CLIENTE se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los "datos personales" y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, SERVITEBCA se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. ANTICORRUPCIÓN: EL CLIENTE declara que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Asimismo, EL CLIENTE se abstendrá de utilizar las Tarjetas para actos vinculados a sobornos, corrupción y/o cualquier otra actividad ilícita.

VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO REGULATORIO, DEBIDA DILIGENCIA Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: **24.1.** EL CLIENTE declara conocer que SERVITEBCA, en su calidad de empresa supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, se encuentra obligada a cumplir con la normativa vigente, incluyendo aquella relacionada con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **24.2** En ese sentido, EL CLIENTE deberá proporcionar la información y documentación que SERVITEBCA le solicite, así como a mantenerla actualizada, en los plazos y condiciones que esta establezca, como parte de los procesos de debida diligencia y conocimiento del cliente. **24.3** SERVITEBCA podrá suspender, restringir, limitar o resolver total o parcialmente el acceso a los servicios contratados en los siguientes casos: **24.3.(a).** Incumplimiento por parte de EL CLIENTE de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato; **24.3.(b).** Suministro de información falsa, incompleta o insuficiente; **24.3. (c).** Incumplimiento de los requerimientos de actualización de información solicitados por SERVITEBCA;

 <p>Servitebca Perú, Servicio de Transferencia Electrónica de Beneficios y Pagos S.A. RUC N° 20517372294</p>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS / TARJETAS PLATA CORPORATIVA	<p>Código: STB-FOR-LEC-009 Versión 1.5</p> <hr/> <p>Fecha de vigencia: 05/2026</p>
--	---	--

24.3. (d). Aplicación de normas regulatorias o disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, incluyendo aquellas vinculadas a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo;

24.3. (e). Cuando, conforme a las políticas internas debidamente aprobadas de SERVITEBCA, se identifique la necesidad de adoptar medidas preventivas asociadas a la gestión de riesgos;

24.3. (f). Cualquier otra causa debidamente sustentada en la normativa aplicable. En tales casos, SERVITEBCA comunicará previamente a EL CLIENTE la medida a adoptar con una anticipación no menor a setenta y dos (72) horas hábiles. No obstante, en situaciones excepcionales debidamente sustentadas en obligaciones regulatorias o de cumplimiento, SERVITEBCA podrá aplicar dichas medidas de forma inmediata, informando al CLIENTE a la brevedad posible. **24.4** EL CLIENTE declara conocer y aceptar que las medidas adoptadas por SERVITEBCA en el marco de esta cláusula no generarán responsabilidad por daños o perjuicios, incluyendo daño emergente, lucro cesante o cualquier otro concepto indemnizable, siempre que se encuentren debidamente sustentadas. **24.5** La información proporcionada por EL CLIENTE será tratada de manera confidencial y utilizada exclusivamente para el cumplimiento de obligaciones regulatorias.

VIGÉSIMO QUINTA. DOMICILIO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: **25.1.** Para todo efecto derivado del presente Contrato, ambas partes eligen como domicilio a la ciudad de Lima, y por tanto se someten a la competencia de los Tribunales de la Corte Superior de Justicia de Lima. **25.2.** EL CLIENTE declara que: (i) suscribe este Contrato aceptando sus términos, (ii) las dudas sobre los términos y conceptos han sido absueltos y (iii) ha recibido la información/documentación necesaria respecto a los productos elegidos en el(los) Anexo(s).

VIGÉSIMO SEXTA. FIRMAS DIGITALES. En caso LAS PARTES acuerden y consientan que la mayoría de los actos que se celebren en ejecución del presente documento, incluso su suscripción, se realicen por medios electrónicos, LAS PARTES manifiestan su voluntad y pleno reconocimiento de los mismos a través de estos medios. Las comunicaciones se deben dirigir a los correos electrónicos señalados en el presente documento con lo cual serán reconocidas como válidas y eficaces por LAS PARTES, conforme al artículo 141-A del Código Civil.

En la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ de _____.